

La Secretaría de Educación del Estado de Durango, para desarrollar el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 42 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; Artículo 22° y 34° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 3°, 28° y 35° fracción V, XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

A toda maestra o maestro que decida voluntariamente participar en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 9 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el título de licenciatura, acorde a su función y servicio educativo o con título de la Escuela Normal Básica con estudios previos al establecimiento de las Licenciaturas para la Educación Básica;
- II. Desempeñar la función que corresponde a su categoría y estar activo al inicio del Ciclo Escolar 2021-2022 y durante todo el proceso, o en una función distinta, conforme a lo descrito en los siguientes supuestos:
 - a) En la función de Asesoría Técnica Pedagógica con plaza docente, obtenida por promoción durante la vigencia de la Ley General del Servicio Profesional Docente o bien, por asignación temporal de la función mediante el proceso de Reconocimiento, el ATP por reconocimiento participa como docente con función de ATP.
 - b) En la función docente de tecnologías con categorías de educación tecnológicas, siempre y cuando cuenten con el grado de licenciatura acorde a la tecnología o taller que imparten.



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN
A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN
EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2022-2023**



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

- c) En una función directiva o de supervisión objeto de una asignación temporal a funciones directivas o de supervisión durante el ciclo escolar 2021-2022, este personal podrá participar con la categoría donde tiene nombramiento definitivo, en la línea de promoción vertical que corresponda a la misma.
- d) En una función directiva o de supervisión sin la categoría correspondiente, por comisión expedida por la autoridad educativa competente de la entidad federativa, con una antigüedad mínima de cuatro años en esa función, podrá participar para promoverse a la categoría inmediata superior de la plaza definitiva que ostenta.
- e) Los coordinadores de actividades académicas y tecnológicas participan como docentes.

III. Contar con una categoría registrada en el catálogo respectivo;

IV. Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente con nombramiento definitivo al participar en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior;

V. Contar con experiencia mínima de cinco años en la función directiva o de supervisión con nombramiento definitivo al participar en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior;

VI. Ocupar la categoría de antecedente inmediata anterior a la que aspira promoverse, correspondiente al nivel y servicio educativo en el que se desempeña con nombramiento definitivo (código 10 o equivalente estatal, también podrá participar el personal docente frente a grupo que no tenga nombramiento definitivo en su categoría, pero se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Si ingresó al servicio educativo con anterioridad al 16 de agosto de 2014, tener plaza en código 95 sin titular.
- b) Si ingresó al servicio educativo a partir del 16 de agosto de 2014, la asignación de su plaza debió derivar de la participación en los procesos de ingreso previstos en la abrogada Ley General del Servicio Profesional Docente teniendo plaza en código 95 sin titular.

- VII.** Participar en la promoción a funciones directivas o de supervisión con una categoría, acorde al centro de trabajo al que está adscrito;
- VIII.** Cumplir, si cuenta con dos o más plazas, con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, antes y durante su participación en el proceso a funciones de dirección o de supervisión;
- IX.** Contar con un mínimo de 25/horas/semana/mes en el caso del personal docente del nivel de educación secundaria con la categoría de docente del nivel educativo en el que desempeña sus funciones;
- X.** Tener un mínimo de 24/horas/semana/mes, en el caso del personal docente que imparta tecnología o educación física, y
- XI.** Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, el curso de habilidades para las funciones directivas o de supervisión. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a través de los medios de comunicación que estime pertinentes, informará los mecanismos para que la persona participante tenga la oportunidad de acreditarlo.

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa para su consulta en el siguiente enlace <http://200.79.124.189/plataforma/login.php>. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2022 y hasta el 16 de mayo de 2023.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vinculación y compromiso de las maestras y los

maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión con la comunidad escolar para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2022-2023 serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- IV. Reconocimiento al buen desempeño, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos, y
- V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 28 y en el Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 24 al 29 de enero de 2022;



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN
A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN
EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2022-2023**



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

Modalidad del registro

- II.** El registro se llevará a cabo de manera presencial a partir del 31 de enero al 25 de febrero de 2022,

El participante deberá cargar la documentación correspondiente en plataforma <http://www.educadgo.gob.mx/plataforma> previo a la fecha indicada en su Cita. Siguiendo el "PROCEDIMIENTO PARA LA CARGA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2022-2023", Anexo 1 de la convocatoria.

El participante deberá acudir el día y hora indicada en su Cita para el registro de manera presencial a la sede que corresponda deberá presentar los documentos solicitados en original y copia para realizar su trámite de registro y verificación documental.

Requisitos para iniciar el registro

- III.** Deberá presentar:

- a)** La cita de registro;
- b)** La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria:
- Identificación oficial vigente con fotografía: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.
 - Clave Única de Registro de Población (CURP). Se puede consultar e imprimir en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/curp/>
 - Comprobante de licenciatura: Título o Cédula Profesional.
 - Comprobante de nombramiento definitivo (código 10 o equivalente estatal) en la plaza o plazas con las que participa (Formato Único de Personal o documento equivalente).
 - Constancia expedida por el nivel educativo donde se certifique información referente a la categoría y plaza con la que desea participar en el proceso de selección: centro de trabajo de adscripción, función que desempeña, antigüedad en la misma y, en su caso, asignatura que imparte.

- Oficio de comisión expedido por la autoridad educativa competente, en el caso del personal que se encuentre en el supuesto descrito en la Base Primera, numeral II, inciso d), y
- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;
 - Comprobante de grado máximo de estudios. Título o Cédula Profesional.
 - Constancia expedida por la Dirección de Recursos Humanos, de años de servicio en la Educación Básica pública.
 - Oficios de adscripción y/o Formatos Únicos de Personal del o los Centros de trabajo en que haya laborado los últimos diez años.

Se verificará que el o los Centros de trabajo en los que ha laborado el participante se ubiquen en las zonas de marginación, pobreza y descomposición social, que estarán integrados en los catálogos, que para tal efecto emita la Unidad del Sistema a partir de la información que genera el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la cual se actualiza periódicamente, así como los Catálogos Generales de Centros de Trabajo emitidos por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública. Es responsabilidad del participante verificar la precisión y veracidad de la información proporcionada ya que esta servirá, en su caso, para asignar el puntaje que corresponda a ese factor.

Sin generación de cita

-
- IV.** En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o maestro que desee participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa;
- a) Deberá acudir a las Oficinas Administrativas de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros de la Entidad ubicadas en Calle Fray Diego de la Cadena entre calle Volantín y Juan E. García, Barrio de Analco, en las instalaciones del ex internado Francisco Zarco, con la documentación completa únicamente los días 31 de enero y 01 de febrero del año 2022, en un horario de 8:00 am a 3:00 pm.
 - b) Serán atendidos conforme a la capacidad operativa y respetando las medidas sanitarias establecidas por la Secretaría de Salud.

Verificación documental

- V.** El responsable del registro verificará que la persona que desea participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI.** La maestra o maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

Constancia de no cumplimiento

- VII.** En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada participante podrá consultar a partir del 28 de mayo de 2022, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, categoría y tipo de sostenimiento. En todos los casos el listado nominal ordenado se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 11 de julio de 2022.

SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx, y esta autoridad educativa el correo electrónico promocionverticalcorreos@gmail.com, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Tomando en consideración que, en Educación Preescolar, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Primaria Indígena el número de plazas federalizadas creadas a partir de 2017 de Subdirector de Gestión o Subdirector Académico, o la ocupación de ellas, es inferior a la totalidad de plazas vacantes disponibles de Director y el personal que actualmente ocupa las Subdirecciones no cumple con el requisito de experiencia mínima

de cinco años en la gestión directiva que establece la Ley, las Autoridades Educativas de las entidades federativas observarán lo siguiente:

- a) Cuando existan plazas vacantes de Subdirector y Director, el personal con plaza docente de la entidad federativa podrá elegir participar en el proceso de selección para la promoción vertical a la categoría de Subdirector o Director, y
- b) Para el nivel educativo de secundaria General y secundaria Técnica, en consideración a que el número de vacantes para Jefatura de enseñanza es limitado, cuando existan plazas vacantes de Jefe de enseñanza y de Inspector, el personal con plaza directiva de la entidad federativa podrá elegir participar en el proceso de selección para la promoción vertical a la categoría de Jefe de enseñanza o Inspector.

Toda forma de promoción a funciones directivas o de supervisión distinta a lo establecido en el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica y esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras o maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa.

NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a funciones directivas o de supervisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico usicamm.durango.promocion@gmail.com y números telefónicos, para Región Durango 618-137-60-43, para Región Laguna 871-456-52-08 y Telesecundarias 618-137-38-33 o en su

caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx.

DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica o las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o
 - c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

-
- III.** Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

***Asignación sujeta a la disponibilidad,
a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional***

-
- IV.** El resultado obtenido por las maestras o maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

-
- V.** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

-
- VI.** En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a)** Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN
A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN
EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2022-2023**



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico promocionverticalcorreos@gmail.com, y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión, ciclo escolar 2022-2023.

Victoria de Durango, Dgo., 17 de enero de 2022



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DGO
"PROMOCIÓN VERTICAL, HORAS ADICIONALES Y
PROMOCIÓN POR RENDIMIENTO DE MAESTROS"

C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO

**PROCEDIMIENTO PARA CARGA DE
DOCUMENTOS DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A
FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN
EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

Estimada(o) Participante:

Una vez generada su Cita para el registro en la plataforma digital de la Unidad del Sistema, <http://usicamm.sep.gob.mx/> deberá cargar la información correspondiente al expediente para el proceso de registro:

Para esta actividad deberá realizar los siguientes pasos:

1. Escanear los documentos solicitados en la **Base Requisitos para iniciar el registro** en formato PDF y en los documentos que sea necesario escanearlos por ambos lados-. Los archivos deberán ser nombrados como se muestra en la tabla siguiente:

REQUISITO	NOMBRE DEL ARCHIVO
Cita para el Registro.	Cita_registro
Identificación oficial (INE, pasaporte o cedula profesional)	Identificacion
Clave Única de Registro de Población (CURP). Se puede consultar e imprimir en la dirección electrónica https://www.gob.mx/curp/	CURP
Comprobante de licenciatura (Título o Cédula Profesional).	Titulo_licenciatura
Comprobante de nombramiento definitivo (FUP)	Nombramiento_FUP
Constancia expedida por el nivel educativo donde se certifique información referente a la categoría y plaza con la que desea participar en el proceso de selección: centro de trabajo de adscripción, función que desempeña, antigüedad en la misma y, en su caso, asignatura que imparte.	Constancia_nivel
Oficio de comisión expedido por la autoridad educativa competente, en el caso del personal que se encuentre en el supuesto descrito en la Base Primera, numeral II, inciso d).	Oficio_comision
Carta de aceptación de las bases de la convocatoria firmada la cual se genera en el registro.	Carta_aceptacion

**PROCEDIMIENTO PARA CARGA DE
DOCUMENTOS DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A
FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN
EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

2. Escanear las evidencias documentales de los elementos multifactoriales en formato PDF y en los documentos que sea necesario escanearlos por ambos lados. Los archivos deberán ser nombrados como se indica a continuación:

ELEMENTO MULTIFACTORIAL	NOMBRE DEL ARCHIVO
Comprobante del grado máximo de estudios. Título o Cédula Profesional.	Grado_maximo
Antigüedad, Constancia expedida por la Dirección de Recursos Humanos, de años de servicio en la Educación Básica pública.	Constancia_antigüedad
Oficios de adscripción y/o Formatos Únicos de Personal del o los Centros de trabajo en que haya laborado los últimos diez años.	Ultimos_centros

3. El aspirante deberá registrar en la plataforma (<http://www.educadgo.gob.mx/plataforma>), correo electrónico, numero de celular y numero de contacto.

Una vez verificados los documentos cargados a la plataforma por parte de los aspirantes, la Autoridad Educativa de la Entidad Federativa, a través de la plataforma de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, realizará el registro correspondiente siempre y cuando dichos documentos cumplan con lo establecido en la Convocatoria del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en Educación Básica, Ciclo Escolar 2022-2023.

El aspirante deberá escanear y cargar a la plataforma (<http://www.educadgo.gob.mx/plataforma>) la ficha de registro y la carta de aceptación. Estos documentos se generan en el registro y le serán entregados por parte del responsable de Mesa de Registro el día indicado en su Cita en la sede de registro que corresponda.

En el supuesto que, no se cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria, se emitirá la constancia de no cumplimiento de requisitos y se dará por concluida la participación del aspirante.